



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 27 de enero del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 004-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad nacional del Callao N° 086-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 28 de diciembre del 2021, mediante el cual se aprueba la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2022–N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 024-2022-EPA-FCA, de fecha 24 de enero del 2022, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, remite Informe sobre el proceso de matrícula del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, según el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 48° y 50° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, con relación a la fecha de inicio de estudios.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según el Art 289° inc. 289.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes “Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual”.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU, de fecha 10 de enero del 2019, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-2021-CU, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 063-2021-CU, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Reprogramación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Ciclo de Nivelación 2022-N, la matrícula regular de todos los programas académicos será del 03 al 06 de enero del 2022, con inicio de clases el 10 de enero del 2022.

El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N**, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla a continuación:

CICLO	CURSO	DOCENTE	SECCIÓN	DÍA	HORA	AULA
III	MATEMATICA FINANCIERA - 1121 (PLAN 2016)	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO - 0384	01A	Lun	14:40a 18:00	FCA2A04
				Mié	14:40a 18:00	FCA2A04
V	ADMINISTRACION FINANCIERA - 1133 (PLAN 2016)	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO - 0433	01A	Mar	15:30a 18:50	FCA2A04
				Jue	15:30a 18:50	FCA2A04
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA - 1130 (PLAN 2016)	AVILA MORALES HERNAN - 2620	01A	Lun	18:50a 22:10	SL01LA01
				Mié	18:50a 22:10	SL01LA01
VI	DERECHO II - 1144 (PLAN 2016)	MANAY MONTES LUIS ELMER - 0306	01A	Vie	18:00a 22:10	FCA1T01
				Sáb	18:00a 18:50	FCA1T01
				Sáb	18:50a 22:10	FCA1T01
VIII	CULTURA Y GESTION DE LA CALIDAD - 1159 (PLAN 2016)	CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO - 2719	01A	Lun	18:00a 22:10	FCA4A11
				Mié	18:00a 18:50	FCA4A11
				Mié	18:50a 22:10	FCA4A11
	GERENCIA DE PROYECTOS - 1161 (PLAN 2016)	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO - 1913	01A	Mar	17:10a 20:30	FCA1T01
				Mar	20:30a 22:10	FCA1T01
				Jue	17:10a 22:10	FCA1T01
				Mar	17:10a 20:30	FCA4A14
				Jue	17:10a 22:10	FCA4A14
	VILLA SANTILLAN MARIA SILVIA - 1805	02A	Mar	20:30a 22:10	FCA4A14	
			Jue	17:10a 22:10	FCA4A14	
IX	TESIS I - 1169 (PLAN 2016)	ALEJOS IPANAQUE RUFINO - 1535	01A	Lun	18:50a 22:10	FCA1T01
				Mié	18:50a 22:10	FCA1T01
X	PRÁCTICA PRE PROFESIONALES II - 1177 (PLAN 2016)	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS - 2221	01A	Vie	16:20a 18:00	FCA4A13
				Vie	18:00a 22:10	FCA4A13
				Sáb	16:20a 22:10	FCA4A13
	TESIS II - 1178 (PLAN 2016)	RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO - 1383	01A	Mar	17:10a 20:30	FCA3A08
				Mar	20:30a 22:10	FCA3A08
			Jue	17:10a 22:10	FCA3A08	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos y otras instancias administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Miembros del Consejo de Facultad, demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO